N° 44 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 23 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 22-026468-001, que contiene el Memorando N° 1306-2022-OGRH-HEVES de fecha 18.11.22, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorándum N° 249-2022-DE-HEVES de fecha 14.11.22, de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, de conformidad con el artículo 10 de la precitada Ley, las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar destinan recursos humanos especializados, logísticos y presupuestales con el objeto de detectar la violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos, los que, entre otros, y de conformidad a su literal c) modificado por la Ley N° 30862, Ley que fortalece diversas normas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, comprenden el derecho de promoción, prevención y atención de salud; precisándose al respecto que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas;

Que, con Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 164-MINSA/2020/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual, el cual busca estandarizar los procedimientos para el cuidado integral de las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual en los servicios de salud a nivel nacional a través de brindar pautas para la atención oportuna y de calidad de los casos de violencia sexual, de acuerdo con el modelo de cuidado integral y atención de salud mental comunitaria así como estandarizar los procedimientos e intervenciones específicas de los equipos de salud interdisciplinarios para la atención de los casos de violencia sexual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 338-2021-DE-HEVES de fecha 17.12.21, se resolvió **CONFORMAR** el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**;

C. URBANO D.

R. MARREROS

L. MARTINEZ V.

S. DONAYRE C.

Que, mediante Memorándum N° 249-2022-DE-HEVES de fecha 14.11.22, la Dirección Ejecutiva remite la propuesta de designación del M.C Christian José BORDA RAMOS como Coordinador del Equipo Multidisciplinario de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en reemplazo del M.C Luis Alberto PONCE URPI, y en atención a la Nota Informativa N° 065-2022-CT-DE-HEVES de fecha 11.11.22, de la Coordinación Técnica con la propuesta del M.C Christian José BORDA RAMOS;

Que, mediante Memorando N° 1306-2022-OGRH-HEVES de fecha 18.11.22, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el pronunciamiento favorable sobre la propuesta de designación del M.C Christian José BORDA RAMOS como Coordinador del Equipo Multidisciplinario de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, modificando la conformación del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA que aprobó la Norma Técnica de Salud N° 164-MINSA/2020/DGIESP Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

R. MARREROS A.

L. MARTINEZ V.

S. DONAYRE C.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, aprobada mediante Resolución Directoral N° 338-2021-DE-HEVES de fecha 17.12.21, en el sentido de considerar al M.C Christian José BORDA RAMOS, Médico Especialista en Gineco-Obstetra y en el Rol de Coordinador, en reemplazo del M.C Luis Alberto PONCE URPI, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del referido Equipo Multidisciplinario, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/RMA/LOMV/SCDC/ERRC.
Distribución:
( ) Coordinación Técnica
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.